

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
En provincias, en todas las Administraciones principales de Correos.  
Los avisos y suscripciones para la GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las once de la mañana hasta las tres de la tarde todos los días menos los festivos.



## PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid.....	Por un mes, pesetas.....	3
Provincias, incluidas las Islas Baleares y Canarias.....	Por tres meses.....	30
Ultramar.....	Por tres meses.....	30
Extranjero.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose saldos de correos para realizarlas.

## GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE ESTADO.

## CANCELLERÍA.

Ayer, á la una de la tarde, S. M. el REY (Q. D. G.) se dignó recibir en audiencia pública, con la solemnidad de costumbre, la Mision Extraordinaria de Birmania.

Acompañaban á S. M. el REY, nuestro Señor, los Excelentísimos Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado, los altos funcionarios de la Real Casa, los Grandes de España, Gentiles-Hombres, Mayordomos de Semana y demás servidumbre que asiste á estas ceremonias, y al Embajador Extraordinario el personal de la Embajada.

Préviamente anunciado por el Ilmo. Sr. Primer Introdutor de Embajadores Woundouk-Myounhla Myiozu Mingonie Thiri Maha-Zéya Thou, tuvo la honra de leer la carta de su Soberano que le acredita en calidad de su Embajador de primera clase; á Thandanzin Mingla Jhounidin Byan Illé Ok Maha Mindin Mingyo, en calidad de Embajador de segunda clase, y á Sayéguie Miala Thiri Kioya y Sayéguie Nay Myo Theikdi Kiodin, como Embajadores de tercera clase. En esta carta el Soberano de Birmania expresa también, en los términos más amistosos, su vehemente deseo de entablar relaciones con España, y encarga á sus Embajadores eleven á las Reales manos los presentes que envía á S. M.

Terminada la lectura y entregadas las insignias de la Orden de Birmania, de que eran portadores, S. M. tuvo á bien dirigirles la palabra en los siguientes términos:

«Sr. Embajador: Es en extremo agradable para Mí la presencia en mi Corte de los Enviados de S. M. el Soberano de Birmania, y por tanto recibo con sumo gusto su carta y las muestras de aprecio que en su Real nombre Me deis.

Sin perjuicio de contestar oportunamente á dicha carta, tengo un verdadero placer en manifestaros que participando Yo de los mismos deseos que animan á S. M., no omitiré medio alguno para cooperar al mejor éxito de la honrosa Mision que es objeto de vuestra venida.

Podeis, pues, Sr. Embajador, hacerlo saber así á vuestro Augusto Soberano, y darle al mismo tiempo la seguridad del vivo interés que siempre tendré en todo lo que contribuya á su felicidad y á la prosperidad de Birmania.»

Acto continuo los Embajadores pasaron á las habitaciones de S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias con objeto de ofrecerle el homenaje de su respeto, retirándose despues con los mismos honores que se les dispensaron al dirigirse á Palacio.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

## REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, Me ha presentado D. Adelardo Lopez

de Ayala del cargo de Ministro de Ultramar; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

Vengo en nombrar Ministro de Ultramar á D. Cristóbal Martín de Herrera, que lo es de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

Vengo en nombrar Ministro de Gracia y Justicia á Don Fernando Calderon y Collantes, que lo es de Estado.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

En atencion á las circunstancias que concurren en Don Manuel Silvela, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

## MINISTERIO DE HACIENDA.

## LEY.

DON ALFONSO XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al presupuesto ordinario de gastos del Ministerio de la Guerra, correspondiente al actual año económico, un crédito extraordinario de 300.000 pesetas con aplicacion á un capítulo adicional, y con destino á continuar las obras de reparacion del Alcázar de Toledo.

Art. 2.º El importe del expresado crédito extraordinario se cubrirá con la Deuda flotante del Tesoro ínterin se conoce el resultado de la liquidacion del citado presupuesto.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos setenta y siete.

YO EL REY.

El Ministro de Hacienda,  
**José García Barzanallana.**

## REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Gobernador del Banco de España á D. Pedro Salaverría, Diputado á Cortes y Ministro que ha sido de Fomento y de Hacienda.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
**José García Barzanallana.**

Vengo en disponer que D. Emilio Alcalá Galiano, Conde de Casa-Valencia, y D. Ramiro de Saavedra y Cueto, Marqués de Villalobar, formen parte de la Junta creada por el artículo 10 de la ley de 21 de Diciembre del año próximo pasado sobre edificios públicos, el primero como Senador del Reino y el segundo como Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
**José García Barzanallana.**

## REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido nombrar Secretario de la Junta creada por el art. 10 de la ley de 21 de Diciembre del año próximo para la adquisicion, construccion y reforma de edificios públicos á Don Teodomiro Collaso, Oficial primero de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1877.

BARZANALLANA.

Sr. Presidente de la Junta creada para la adquisicion, construccion y reforma de edificios públicos.

Excmo. Sr.: Habiendo acudido á este Ministerio el Presidente del Comité de tenedores de Deuda española en Amsterdam solicitando, entre otras cosas, que no se les obligue á remitir á Londres ó á París con los cupones de Deuda interior los títulos de que aquellos proceden, sino que la confrontacion se verifique en la expresada plaza, S. M. el REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo que para este mismo fin se dispuso ya por Real orden de 7 de Diciembre de 1874, se ha servido resolver que los cupones de aquella procedencia, pagaderos en Londres y París, se presenten con facturas que préviamente serán visadas por el Cónsul de España en Amsterdam, y en las cuales se haga constar que los interesados exhibieron los respectivos títulos á este funcionario, y que una vez hecha la comprobacion les fueron aquellos devueltos.

De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes, y á fin de que en los anuncios que se redacten para la presentacion de los cupones de la Deuda interior en esas Comisiones se consigne la expresada circunstancia para que llegue á conocimiento de los tenedores residentes en Amsterdam. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1877.

BARZANALLANA.

Sr. Presidente de la Comision general de Hacienda de España en el extranjero.—Londres.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Habiéndose declarado vacante por el Congreso de los Diputados en sesion de 4 del actual el primer distrito de Palma, provincia de las Baleares, y de conformidad á lo prevenido en el art. 131 de la ley electoral vigente,

Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo único. A los 20 dias de la fecha del presente decreto se procederá á la eleccion de un Diputado á Cortes en el primer distrito de Palma, provincia de las Baleares.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernacion,

Francisco Romero y Robledo.

Habiéndose declarado vacante por el Congreso de los Diputados en sesion de 4 del actual el distrito de Ibiza, provincia de las Baleares, y de conformidad á lo prevenido en el art. 131 de la ley electoral vigente,

Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo único. A los 20 dias de la fecha del presente decreto se procederá á la eleccion de un Diputado á Cortes en el distrito de Ibiza, provincia de las Baleares.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernacion,

Francisco Romero y Robledo.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Enterado S. M. el Rey (Q. D. G.) del expediente instruido por esa Direccion general sobre la conveniencia de adoptar para el servicio de Telégrafos una pila eléctrica de mayores dimensiones que la empleada hasta el presente, S. M., conformándose con lo propuesto por V. I., ha tenido á bien disponer que se adquirieran, mediante subasta pública y con cargo á la partida correspondiente del presupuesto ordinario, 8.000 vasos de vidrio y 8.000 cilindros de zinc; quedando V. I. autorizado para verificar el acto de la subasta con arreglo á los adjuntos pliegos de condiciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1877.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.

En virtud de la Real orden que precede, esta Direccion general ha señalado el dia 15 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, para la subasta á que dicha Real orden se refiere, cuyo acto tendrá lugar en Madrid en el despacho del Sr. Jefe de la Seccion de Telégrafos, Carretas, 10, principal, y en los demás puntos en las estaciones de Telégrafos, ante los Jefes de las mismas, como Presidentes, con arreglo á los siguientes pliegos de condiciones:

Pliego de condiciones bajo las cuales deberá sacarse á pública subasta la adquisicion de 8.000 vasos de vidrio con destino al servicio de Telégrafos.

CONDICIONES GENERALES Y ECONÓMICAS.

1.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados, segun las reglas que previene la instruccion que forma parte del reglamento vigente para el régimen y servicio interior del cuerpo de Telégrafos, verificándose el acto en Madrid, Cartagena, Coruña, Gijon, Zaragoza, Barcelona y Reinosa á los 30 dias de publicado el anuncio en la GACETA DE MADRID, ó al siguiente si el que correspondiese fuera festivo.

2.ª Para tomar parte en la subasta es indispensable depositar previamente el 5 por 100 del importe del material al tipo de subasta en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de la misma en los indicados puntos.

3.ª Las proposiciones se redactarán en la forma siguiente: «Me obligo á entregar en los almacenes de las oficinas telegráficas de Madrid, Cartagena, Coruña, Gijon, Zaragoza, Barcelona y Reinosa 8.000 vasos de vidrio, con entera sujecion al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID ó en el Boletín de las referidas provincias de tal fecha; y para la seguridad de esta proposicion presento el documento adjunto que acredita haber depositado en la Caja general ó en la sucursal la fianza de 240 pesetas, importe del 5 por 100 del valor total de los 8.000 vasos al tipo de subasta, que me comprometo á entregar por el precio de tantas pesetas el millar de vasos de vidrio.

(Fecha y firma.)»

4.ª Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones presentadas, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservado al Ministro de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público; y dicho remate no producirá obligacion hasta que sea aprobado.

5.ª En el término de 15 dias, á contar desde la fecha con que se le comunique la aprobacion y adjudicacion de la subasta, deberá el contratista consignar por via de fianza para responder del cumplimiento de su compromiso, en la Caja general ó en la sucursal, el 10 por 100 de la cantidad en que se haya rematado el servicio, y otorgará el correspondiente con-

trato; en la inteligencia de que si en dicho plazo no constituyese dicha fianza ó no otorgase el contrato, perderá el depósito provisional que hizo para tomar parte en la subasta, quedando anulada la adjudicacion.

Los gastos que ocasionare el otorgamiento del contrato y dos copias que se remitirán á la Direccion general son de cuenta del contratista, el cual abonará tambien la insercion del anuncio si se publicara en la GACETA, sin cuyo pago no podrá otorgar el contrato.

6.ª La entrega deberá empezar á los 60 dias de comunicada al contratista la adjudicacion de la subasta, y quedará terminada dentro de los 60 siguientes, concediéndose además un plazo de 20 dias para reponer el material que le fuese desechado.

7.ª Si el contratista no empezase la entrega del material para el dia marcado, ó si la Administracion comprendiese que no era posible que estuviese terminada dentro del plazo señalado, podrá procederse á nueva subasta, fijando la Administracion el tipo de la misma, ó á la adquisicion del material contratado ó del que falte, reponiendo la fianza del primitivo contratista del mayor coste que pudiera tener sobre el importe de su contrata, devolviéndole el resto de aquella si resultase alguno, sin que en ningun caso tenga derecho á la economía que pudiera obtenerse respecto del importe de su contrata.

Si no repusiese el material desechado en el tiempo que se establece, lo adquirirá la Administracion bajo las mismas condiciones.

8.ª Si el contratista no hubiese terminado la entrega para el dia señalado, sea cualquiera la causa, quedará de hecho rescindida la contrata con pérdida de la fianza, sin derecho á reclamacion; y únicamente cuando demuestre que el retraso en la entrega ha sido producido por motivos ó causas inevitables y ofrezca cumplir su compromiso, podrá la Administracion concederle la prórroga que prudentemente le parezca, si lo tuviese por conveniente. Igualmente podrá concedérsele prórroga para empezar la entrega en iguales circunstancias.

9.ª El material será reconocido en los puntos de entrega por el funcionario ó funcionarios que la Direccion general nombre al efecto, los cuales desearán todo el que no reuna las condiciones de contrata, estando el contratista obligado á proporcionar los medios necesarios para el reconocimiento y á satisfacer los gastos que ocasionare.

10. El pago se hará mediante libramientos contra el Tesoro público en vista de las certificaciones de los encargados del reconocimiento, en las cuales conste que el material cumple con todas las condiciones de contrata, cuyos documentos se remitirán á la Direccion general á fin de que pueda disponer el pago.

11. El contratista queda obligado á las decisiones de las Autoridades y Tribunales administrativos por las leyes y órdenes vigentes sobre el particular en todo lo relativo á las cuestiones que pueda tener con la Administracion sobre la inteligencia y cumplimiento de su contrato, renunciando al derecho comun y á todo fuero especial.

12. El tipo máximo por que se admiten proposiciones es el de 1.600 pesetas por cada millar de vasos de vidrio.

CONDICIONES FACULTATIVAS.

1.ª Los vasos serán de vidrio limpio, de buena calidad, blanco ó ligeramente azulado y de las dimensiones siguientes: altura de la parte cilíndrica superior 70 milímetros, ídem de la parte recta de la garganta 35 milímetros, altura total 240 milímetros; diámetro interior del cuerpo superior é inferior 120 milímetros, ídem interior de la garganta ó gollote ocho centímetros; grueso medio de las paredes del vaso cuatro milímetros, ídem del fondo siete milímetros.

2.ª No obstante lo consignado en la condicion anterior, se concede una tolerancia de cinco milímetros en las alturas y diámetros, y de un milímetro en los gruesos, tanto en más ó en menos.

3.ª Para la mejor inteligencia de este pliego de condiciones, se hallará de manifiesto en el sexto Negociado de la Direccion general de Telégrafos un vaso ó un dibujo arreglado á las dimensiones que quedan expresadas para que los licitadores puedan examinarlo.

4.ª La entrega de los vasos tendrá lugar dentro de los almacenes de y en las cantidades siguientes:

Madrid.....	2.000
Córdoba.....	2.000
Donde se fabriquen ó Seccion próxima.....	2.000
En el puerto de mar ó estacion férrea que se determine.....	2.000
TOTAL.....	8.000

en cuyos puntos serán reconocidos segun dispone la condicion 9.ª

Madrid 10 de Enero de 1877.—El Director general, G. Cruzada.—Aprobado.

Pliego de condiciones bajo las cuales deberá sacarse á pública subasta la adquisicion de 8.000 cilindros de zinc.

CONDICIONES GENERALES Y ECONÓMICAS.

1.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados, segun las reglas que previene la instruccion que forma parte del reglamento vigente para el régimen y servicio interior del cuerpo de Telégrafos, verificándose el acto en las oficinas telegráficas de Barcelona y Madrid á los 30 dias de publicado el anuncio en la GACETA DE MADRID, ó al siguiente si fuese festivo.

2.ª Para tomar parte en la subasta es indispensable depositar previamente el 5 por 100 del importe del material al tipo de subasta en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de Barcelona.

3.ª Las proposiciones se redactarán en la forma siguiente: «Me obligo á entregar en los almacenes de las oficinas telegráficas de Madrid, Barcelona, Córdoba y Santander 8.000 cilindros de zinc, con entera sujecion al pliego de condiciones inserto en la GACETA oficial de Madrid ó en el Boletín oficial de la provincia de Barcelona de tal fecha; y para seguridad de esta proposicion presento el documento adjunto que acredita haber depositado en la Caja de Depósitos la fianza de 560 pesetas, importe del 5 por 100 del valor total de los referidos zincs al tipo de subasta, que me comprometo á entregar por el precio de tantas pesetas cada millar de zincs.

(Fecha y firma.)»

4.ª Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones presentadas, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservado al Ministro de la Gobernacion

la libre facultad de aprobar ó no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público; y dicho remate no producirá obligacion hasta que sea aprobado.

5.ª En el término de 15 dias, á contar desde la fecha con que se le comunique la aprobacion y adjudicacion de la subasta, deberá el contratista consignar por via de fianza para responder del cumplimiento de su compromiso, en la Caja general ó en la sucursal, el 10 por 100 de la cantidad en que se haya rematado el servicio, y otorgará el correspondiente contrato; en la inteligencia de que si en dicho plazo no constituyese dicha fianza ó no otorgase el contrato, perderá el depósito provisional que hizo para tomar parte en la subasta, quedando anulada la adjudicacion. Los gastos que ocasionare el otorgamiento del contrato y dos copias que se remitirán á la Direccion general son de cuenta del contratista, el cual abonará tambien la insercion del anuncio si se publicara en la GACETA, sin cuyo pago no podrá otorgar el contrato.

6.ª La entrega deberá empezar á los 60 dias de comunicada al contratista la adjudicacion de la subasta, y quedará terminada dentro de los 60 siguientes, concediéndose además un plazo de 20 dias para reponer el material que le fuese desechado.

7.ª Si el contratista no empezase la entrega del material para el dia marcado, ó si la Administracion comprendiese que no era posible estuviese terminada dentro del plazo señalado, podrá procederse á nueva subasta, fijando la Administracion el tipo de la misma, ó á la adquisicion del material contratado ó del que le falte, respondiendo la fianza del primitivo contratista del mayor coste que pudiera tener sobre el importe de su contrata, devolviéndole el resto de aquella si resultase alguno, sin que en ningun caso tenga derecho á la economía que pudiera obtenerse respecto del importe de su contrata.

Si no repusiese el material desechado en el tiempo que se establece, lo adquirirá la Administracion bajo las mismas condiciones.

8.ª Si el contratista no hubiese terminado la entrega para el dia señalado, sea cualquiera la causa, quedará de hecho rescindida la contrata con pérdida de la fianza, sin derecho á reclamacion; y únicamente cuando demuestre que el retraso en la entrega ha sido producido por motivos ó causas inevitables y ofrezca cumplir su compromiso, podrá la Administracion concederle la prórroga que prudentemente le parezca, si lo tuviese por conveniente. Igualmente podrá concedérsele prórroga para empezar la entrega en iguales circunstancias.

9.ª El material será reconocido en los puntos de entrega por el funcionario ó funcionarios que la Direccion general nombre al efecto, los cuales desearán todo el que no reuna las condiciones de contrata, estando el contratista obligado á proporcionar los medios necesarios para el reconocimiento y á satisfacer los gastos que ocasionare.

10. El pago se hará mediante libramientos contra el Tesoro público en vista de las certificaciones de los encargados del reconocimiento, en las cuales conste que el material cumple con todas las condiciones de contrata, cuyos documentos se remitirán á la Direccion general á fin de que se pueda disponer el pago.

11. El contratista queda obligado á las decisiones de la Autoridades y Tribunales administrativos establecidos por las leyes y órdenes vigentes sobre el particular en todo lo relativo á las cuestiones que pueda tener con la Administracion sobre la inteligencia y cumplimiento de su contrato, renunciando al derecho comun y á todo fuero especial.

12. El tipo máximo por que se admiten proposiciones es el de 1.400 pesetas por cada millar de zincs.

CONDICIONES FACULTATIVAS.

1.ª Los cilindros serán de zinc laminado, y satisfarán las siguientes condiciones:

1.ª Sumergido un cilindro de zinc hasta la mitad de su altura en un vaso que contenga una disolucion de sulfato de cobre en proporcion de un 25 por 100 de su peso, y adaptando en su parte libre de liquido un vástago de cobre que pase por su centro á introducirse en dicha disolucion de manera que el circuito quede así cerrado, no deberá manifestarse una gran efervescencia.

2.ª Su fractura deberá ser en láminas anchas, cristalinas y brillantes.

3.ª Raspada una parte de su superficie, ha de presentar un color blanco, metálico ligeramente azulado.

4.ª El grueso de la chapa de zinc será de cinco milímetros; la circunferencia exterior desarrollada del cilindro será de 202 milímetros, y su altura de cinco centímetros. En la parte superior de este cilindro, y á 37 milímetros de su borde inferior, se fijará una varilla de cobre de cuatro milímetros de diámetro, del modo que indica el modelo, doblándose hacia arriba en ángulo recto, y soldándola al cilindro, además de remacharla en la parte exterior del mismo. A la altura de 62 milímetros se doblará en ángulo recto, siguiendo horizontal hasta los 112 milímetros en que toma la direccion vertical, con la longitud de 253 milímetros. En la parte inferior de esta varilla de cobre habrá una lámina, tambien de cobre, clavada á aquella, de 136 milímetros de longitud, 29 milímetros de ancho y dos décimas de milímetro de grueso, la cual estará fija por su parte media á la varilla con dos clavos de cobre remachados y formando ángulo recto con la varilla.

5.ª La segunda parte vertical de la varilla de cobre estará cubierta de caoutchouc al natural desde la parte superior hasta la indicada lámina de cobre. El espesor de esta capa ha de ser de un milímetro.

6.ª El cilindro de zinc no estará completamente cerrado, sino que habrá entre las dos extremidades de la lámina que le forma la distancia de dos milímetros poco más ó menos. Para la mejor inteligencia de este pliego de condiciones, estará de manifiesto en el Negociado 6.º de la Direccion general un modelo de los cilindros de zinc, que pueden examinar los licitadores; advirtiéndoles que las dimensiones que se fijan han de considerarse como límite superior, y que por consiguiente no se admite tolerancia en menos.

7.ª La entrega de los zincs tendrá lugar dentro de los almacenes de y en las cantidades siguientes:

Madrid.....	2.000
Barcelona.....	2.000
Córdoba.....	2.000
Santander.....	2.000
TOTAL.....	8.000

en cuyos puntos serán reconocidos, segun expresa la condicion 9.ª

Madrid 10 de Enero de 1877.—El Director general, G. Cruzada.—Aprobado.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Estado de los expedientes de indulto resueltos en el cuarto trimestre de 1876, con expresion del número de individuos á quienes se ha concedido y negado aquella gracia.

DELITOS.	EXPEDIENTES RESUELTOS		NÚMERO DE INDIVIDUOS Á QUIENES SE HA		OBSERVACIONES.
	desfavorablemente.	favorablemente.	negado.	concedido.	
<b>AUDIENCIA DE ALBACETH.</b>					
Lesá Majestad .....	1	»	1	»	»
Detencion ilegal.....	1	»	2	»	»
Atentado contra la Autoridad.....	1	»	1	»	»
Desacato á la Autoridad.....	3	»	3	»	»
Falsedad.....	1	»	1	»	»
Infidelidad en la custodia de presos.....	1	»	1	»	»
Asesinato.....	1	»	4	»	»
Homicidio.....	5	1	5	1	Se le rebajan dos años de los 18 de cadena á que fué condenado.
Lesiones.....	3	»	3	»	»
Disparo de arma de fuego.....	3	1	4	1	Indultado de la mitad de la pena de dos años, 41 meses y 41 dias de prision correccional.
Robo.....	4	»	8	»	»
Hurto.....	2	»	2	»	»
Abusos electorales.....	1	»	2	»	»
Contrabando.....	1	»	1	»	»
<b>Total.....</b>	<b>28</b>	<b>2</b>	<b>38</b>	<b>2</b>	
<b>AUDIENCIA DE BARCELONA.</b>					
Detencion arbitraria .....	1	»	1	»	»
Atentado contra la Autoridad.....	3	»	3	»	»
Desacato á la Autoridad.....	2	»	2	»	»
Falsedad.....	1	»	1	»	»
Expedicion de moneda falsa.....	2	»	2	»	»
Infidelidad en la custodia de presos.....	1	»	2	»	»
Exacciones ilegales.....	1	»	7	»	»
Parricidio.....	1	»	1	»	»
Homicidio.....	43	»	14	»	»
Disparo de arma de fuego.....	3	»	3	»	»
Lesiones.....	5	»	5	»	»
Injurias.....	2	»	3	»	»
Robo.....	2	»	2	»	»
Hurto.....	2	»	2	»	»
Estafa.....	1	»	1	»	»
Imprudencia temeraria.....	2	»	5	»	»
Abusos electorales.....	1	»	6	»	»
<b>Total.....</b>	<b>43</b>	<b>»</b>	<b>60</b>	<b>»</b>	
<b>AUDIENCIA DE BÚRGOS.</b>					
Detencion ilegal.....	1	»	1	»	»
Allanamiento de morada.....	1	»	1	»	»
Rebelion.....	1	»	1	»	»
Atentado contra la Autoridad.....	40	»	12	»	»
Desacato á la Autoridad.....	2	»	4	»	»
Falsedad.....	6	»	6	»	»
Usurpacion de funciones.....	1	»	1	»	»
Asesinato.....	1	»	1	»	»
Robo y homicidio.....	1	»	1	»	»
Homicidio.....	16	»	16	»	»
Disparo de arma de fuego.....	3	»	3	»	»
Lesiones.....	11	»	16	»	»
Amenazas.....	1	»	6	»	»
Coaccion.....	»	1	»	5	Se les conmutó la pena de cuatro meses de arresto mayor por la multa de 125 pesetas á cada uno.
Robo.....	7	»	7	»	»
Daños.....	2	»	4	»	»
Imprudencia temeraria.....	2	»	3	»	»
Contrabando.....	3	»	4	»	»
<b>Total.....</b>	<b>69</b>	<b>1</b>	<b>87</b>	<b>5</b>	
<b>AUDIENCIA DE CÁCERES.</b>					
Detencion arbitraria .....	1	»	1	»	»
Perturbacion del culto católico.....	1	»	13	»	»
Sedicion.....	3	»	49	»	»
Atentado contra la Autoridad.....	13	»	15	»	»
Desacato á la Autoridad.....	4	»	4	»	»
Falso testimonio.....	1	»	3	»	»
Denuncia falsa.....	2	1	2	1	Indultado de la pena de 24 meses de prision correccional.
Malversacion de caudales.....	1	»	1	»	»
Parricidio.....	2	»	2	»	»
Asesinato.....	2	»	2	»	»
Homicidio.....	16	4	16	4	Se le conmuta la pena de 14 años de cadena por la de ocho años de reclusion.
Disparo de arma de fuego.....	1	»	1	»	»
Lesiones.....	7	»	7	»	»
Robo.....	6	»	9	»	»
Hurto.....	3	»	3	»	»
Estafa.....	1	»	1	»	»
Incendio.....	2	»	2	»	»
Daños.....	1	»	1	»	»
Imprudencia temeraria.....	1	»	1	»	»
Contrabando.....	2	»	3	»	»
<b>Total.....</b>	<b>70</b>	<b>2</b>	<b>136</b>	<b>2</b>	
<b>AUDIENCIA DE LA CORUÑA.</b>					
Perturbacion del culto católico.....	1	»	1	»	»
Atentado contra la Autoridad.....	10	1	15	17	Indultados de la mitad de la pena de dos años y cuatro meses de prision correccional.
Desacato á la Autoridad.....	2	»	2	»	»
Desorden público.....	1	»	2	»	»
Falsedad.....	3	»	3	»	»
Usurpacion de atribuciones.....	1	»	1	»	»
Homicidio.....	5	»	5	»	»
Disparo de arma de fuego.....	3	»	3	»	»
Lesiones.....	8	»	13	»	»
Injurias.....	3	»	3	»	»
Allanamiento de morada.....	2	»	2	»	»
Robo.....	2	»	7	»	»
<b>Total.....</b>	<b>41</b>	<b>1</b>	<b>57</b>	<b>17</b>	

DELITOS.	EXPEDIENTES RESUELTOS		NÚMERO DE INDIVIDUOS Á QUIENES SE HA		OBSERVACIONES.
	desfavorablemente.	favorablemente.	negado.	concedido.	
<b>AUDIENCIA DE GRANADA.</b>					
Rebelion.....	»	1	»	3	Indultados del resto de la pena de ocho años de prision mayor.
Sedicion.....	»	1	»	1	Indultado de la pena de seis años y un dia de prision mayor.
Atentado contra la Autoridad.....	7	»	11	»	»
Desacato á la Autoridad.....	5	»	5	»	»
Falsedad.....	4	»	5	»	»
Prevaricacion.....	1	»	1	»	»
Infidelidad en la custodia de presos.....	3	»	3	»	»
Usurpacion de atribuciones.....	2	»	2	»	»
Malversacion de caudales.....	2	»	2	»	»
Parricidio.....	1	»	1	»	»
Asesinato.....	1	»	1	»	»
Homicidio.....	39	»	43	»	»
Disparo de arma de fuego.....	25	»	27	»	»
Infanticidio.....	1	»	1	»	»
Lesiones.....	33	»	35	»	»
Estupro.....	1	»	1	»	»
Robo.....	4	1	7	1	Indultado del resto de la pena de 26 años de cadena. Ha extinguido 24 años y 7 meses.
Hurto.....	1	»	1	»	»
Imprudencia temeraria.....	1	»	1	»	»
Contrabando.....	2	»	3	»	»
<b>Total.....</b>	<b>133</b>	<b>3</b>	<b>152</b>	<b>5</b>	
<b>AUDIENCIA DE MADRID.</b>					
Atentado contra la Autoridad.....	42	2	21	2	Indultados respectivamente de la mitad y tercera parte de la pena de dos años y cuatro meses de prision correccional.
Desacato á la Autoridad.....	6	»	7	»	»
Desorden público.....	1	1	1	12	Indultados del resto de la pena de 15 meses de prision correccional.
Falsedad.....	5	»	10	»	»
Asesinato.....	1	»	1	»	»
Homicidio.....	26	»	29	»	»
Disparo de arma de fuego.....	6	»	6	»	»
Lesiones.....	33	»	35	»	»
Violacion.....	1	»	1	»	»
Injurias.....	3	»	3	»	»
Allanamiento de morada.....	1	»	1	»	»
Amenazas.....	2	»	2	»	»
Robo.....	8	»	9	»	»
Hurto.....	3	»	3	»	»
Defraudacion.....	2	»	2	»	»
Estafa.....	2	1	2	2	Conmutada la pena de 21 meses de presidio correccional por igual tiempo de destierro.
Daños.....	1	»	5	»	»
Imprudencia temeraria.....	3	1	3	1	Indultado del resto de la pena de un año de prision correccional.
<b>Total.....</b>	<b>116</b>	<b>5</b>	<b>141</b>	<b>17</b>	
<b>AUDIENCIA DE OVIEDO.</b>					
Sedicion.....	»	1	2	4	Indultados de la pena de 20 meses y 21 dias de prision correccional, dejando subsistente igual pena que se les impuso por el delito de incendio.
Atentado contra la Autoridad.....	6	»	8	»	»
Falsedad.....	1	»	1	»	»
Lesiones.....	5	»	6	»	»
Robo.....	1	»	1	»	»
Hurto.....	2	»	11	»	»
<b>Total.....</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>29</b>	<b>4</b>	
<b>AUDIENCIA DE PALMA.</b>					
Desacato á la Autoridad.....	2	»	4	»	»
Juegos prohibidos.....	1	»	1	»	»
Homicidio.....	3	»	3	»	»
Lesiones.....	3	»	3	»	»
Robo.....	2	»	8	»	»
Contrabando.....	1	»	1	»	»
<b>Total.....</b>	<b>12</b>	<b>»</b>	<b>20</b>	<b>»</b>	
<b>AUDIENCIA DE LAS PALMAS.</b>					
Homicidio.....	1	»	1	»	»
Disparo de arma de fuego.....	1	»	1	»	»
<b>Total.....</b>	<b>2</b>	<b>»</b>	<b>2</b>	<b>»</b>	
<b>AUDIENCIA DE FAMPLONA.</b>					
Desacato á la Autoridad.....	2	»	2	»	»
Expedicion de moneda falsa.....	1	»	1	»	»
Violacion.....	1	»	1	»	»
Homicidio.....	3	»	3	»	»
Lesiones.....	2	»	2	»	»
Robo.....	2	»	2	»	»
Hurto.....	1	»	1	»	»
Estafa.....	1	»	1	»	»
<b>Total.....</b>	<b>13</b>	<b>»</b>	<b>13</b>	<b>»</b>	
<b>AUDIENCIA DE SEVILLA.</b>					
Contra los derechos individuales.....	1	»	1	»	»
Contra el libre ejercicio de los cultos.....	3	»	8	»	»
Atentado contra la Autoridad.....	9	»	10	»	»
Falsedad.....	3	»	3	»	»
Checho.....	1	»	1	»	»
Parricidio.....	1	»	1	»	»
Homicidio.....	25	»	26	»	»
Disparo de arma de fuego.....	6	»	6	»	»
Lesiones.....	20	»	20	»	»
Abusos deshonestos.....	1	»	1	»	»

DELITOS.	EXPEDIENTES RESUELTOS		NÚMERO DE INDIVIDUOS Á QUIENES SE HA		OBSERVACIONES.
	desfavorablemente.	favorablemente.	negado.	concedido.	
Allanamiento de morada....	4	»	2	»	»
Amenazas.....	4	»	1	»	»
Robo.....	5	»	7	»	»
Contrabando.....	4	»	7	»	»
<i>Total.....</i>	<i>81</i>	<i>»</i>	<i>94</i>	<i>»</i>	
AUDIENCIA DE VALENCIA.					
Atentado contra la Autoridad.....	7	»	17	»	»
Desacato á la Autoridad.....	2	»	2	»	»
Falsedad.....	6	»	8	»	»
Infidelidad en la custodia de presos.....	1	»	1	»	»
Malversacion.....	1	»	2	»	»
Paricidio.....	1	»	1	»	»
Asesinato.....	3	»	3	»	»
Homicidio.....	19	»	19	»	»
Disparo de arma de fuego.....	3	»	4	»	»
Lesiones.....	8	»	8	»	»
Allanamiento de morada.....	2	»	2	»	»
Robo.....	1	»	1	»	»
Hurto.....	2	»	2	»	»
Estafa.....	1	»	1	»	»
Contrabando.....	2	»	7	»	»
<i>Total.....</i>	<i>39</i>	<i>»</i>	<i>78</i>	<i>»</i>	
AUDIENCIA DE VALLADOLID.					
Atentado contra la Autoridad.....	8	»	11	»	»
Desacato á la Autoridad.....	3	2	4	2	A propuesta del Fiscal de Audiencia se indulta á uno de la pena de 30 meses de prision correccional. Indultado el otro de 14 meses de igual pena.
Falsedad.....	2	»	2	»	»
Esobediencia.....	2	»	2	»	»
Prolongacion de funciones públicas.....	»	1	»	1	Indultado de la pena de seis años y ocho meses de inhabilitacion especial para el cargo de Alcalde.
Usurpacion de atribuciones.....	2	»	2	»	»
Cobhecho.....	1	»	1	»	»
Asesinato.....	1	»	1	»	»
Homicidio.....	23	»	31	»	»
Disparo de arma de fuego.....	5	»	9	»	»
Lesiones.....	25	1	33	1	Indultado de la mitad de la pena de 21 meses de prision correccional.
Injurias.....	3	»	4	»	»
Allanamiento de morada.....	1	»	1	»	»
Robo.....	2	»	2	»	»
Imprudencia temeraria.....	1	»	1	»	»
Abusos electorales.....	5	»	14	»	»
Contrabando.....	1	»	1	»	»
<i>Total.....</i>	<i>85</i>	<i>4</i>	<i>119</i>	<i>4</i>	

DELITOS.	EXPEDIENTES RESUELTOS		NÚMERO DE INDIVIDUOS Á QUIENES SE HA		OBSERVACIONES.
	desfavorablemente.	favorablemente.	negado.	concedido.	
AUDIENCIA DE ZARAGOZA.					
Atentado contra la Autoridad.....	4	»	8	»	»
Desacato á la Autoridad.....	5	»	5	»	»
Falsedad.....	2	»	2	»	»
Paricidio.....	1	»	1	»	»
Asesinato.....	4	»	4	»	»
Robo y homicidio.....	2	»	2	»	»
Homicidio.....	21	»	26	»	»
Lesiones.....	4	»	4	»	»
Violacion.....	1	»	1	»	»
Injurias.....	2	»	2	»	»
Allanamiento de morada.....	2	»	2	»	»
Amenazas.....	1	»	1	»	»
Robo.....	5	»	5	»	»
Harto.....	1	»	1	»	»
<i>Total.....</i>	<i>53</i>	<i>»</i>	<i>64</i>	<i>»</i>	

RESÚMEN.

AUDIENCIAS.	EXPEDIENTES RESUELTOS		NÚMERO DE INDIVIDUOS Á QUIENES SE HA	
	Desfavorablemente.	Favorablemente.	Negado.	Concedido.
Albacete.....	28	2	38	2
Barcelona.....	43	»	60	»
Burgos.....	69	1	87	5
Cáceres.....	70	2	136	2
Coruña.....	41	1	57	17
Granada.....	133	3	132	5
Madrid.....	116	5	141	17
Oviedo.....	15	1	29	4
Palma.....	12	»	20	»
Las Palmas.....	2	»	2	»
Pamplona.....	13	»	13	»
Sevilla.....	81	»	94	»
Valencia.....	59	»	78	»
Valladolid.....	85	4	119	4
Zaragoza.....	55	»	64	»
<i>TOTALES.....</i>	<i>822</i>	<i>19</i>	<i>1.050</i>	<i>56</i>

NOTA. Ha sido además indultado de la pena de suspension el periódico *La Iberia*, y por Real decreto de 11 de Diciembre de 1876 se concede igual gracia á todos los periódicos que á la publicacion del Real decreto estuvieron condenados á aquella pena. El número de periódicos á quienes se ha de aplicar este indulto no puede determinarse, porque sus Directores habrán de solicitarlo de los Tribunales de Imprinta, que son los encargados de aplicarla.  
Madrid 31 de Diciembre de 1876.—Conforme.—El Subsecretario, Victor Arnau.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografia.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 76.

OCEANO INDICO.

Costa E. de Africa.

ALUMBRADO Y VALIZAMIENTO DEL PUERTO DE MOZAMBIQUE. La Oficina hidrográfica de Londres anuncia que se han encendido las luces siguientes en el puerto de Mozambique ( Véase Aviso núm. 33 de 1876):

ISLA SAN JORGE. La luz es fija, blanca; se enciende en una torre cuadrada situada un poco al S. del asta de bandera que está próxima á la parte NE. de la isla. Está elevada 20,1 metros sobre el nivel de la pleamar, y en tiempo despejado es visible á 15 millas de distancia.

El aparato de iluminacion es dióptrico.

SAN SEBASTIAN. La luz es fija, roja y visible desde la mar entre el S. 28° O. y el N. 28° E. Se enciende en una meseta de hierro colocada en el asta de bandera del fuerte de San Sebastian. Está elevada 22,6 metros sobre el nivel de la pleamar, y es visible, en tiempos claros, á distancia de 12 millas.

CABECEIRA GRANDE. La luz es fija, blanca, visible desde el puerto y en direccion de la pasa del S. Se enciende en un armazon ligero de hierro colocada sobre una base de piedra próxima á la casa blanca. Está elevada 10,7 metros sobre el nivel de la pleamar, y en tiempo claro es visible á 12 millas de distancia.

Situacion: 14° 58' 20" S. y 46° 37' 35" E.

MUELLE DE LA ADUANA. Sobre este muelle se encienden dos luces verdes, elevadas 5,8 metros sobre la pleamar.

INSTRUCCIONES. Pasa del S. Cuando se vea la luz de la isla San Jorge, gobiérnese al S. de ella hasta que la de San Sebastian (roja) quede al N. 51° O.; consérvese esta casi por la serviola de estriber hasta tener al N. 34° O. la de Cabeceira grande, y al estar en esta enfilacion gobiérnese en demanda de esta última luz hasta avistar las luces (verdes) del muelle de la Aduana. Entonces se podrá ir cayendo gradualmente hácia el O.; y cuando se haya perdido de vista la luz de San Sebastian, hágase rumbo á las luces del muelle de la Aduana, y de allí al fondeadero.

CANAL DEL N. Póngase la proa al N. 79° O. en demanda de la luz de San Sebastian hasta tener la de Cabeceira grande al N. 31° O., y entonces siganse las instrucciones que anteceden.

BOYAS. Las pasas del N. y del S. están marcadas por boyas negras que se dejan por estriber (entrando), y por boyas rojas que se dejan por babor.

NOTA. Es necesario tener precaucion, porque la mucha velocidad de las corrientes de marea en el puerto de Mozambique ocasiona grandes cambios en las pasas.

Los buques grandes no deben utilizar más que la pasa del N.

Haciendo las señales ordinarias se pueden obtener prácticos.

Marcaciones verdaderas.—Variacion 44° NO. en 1876.

Carta núm. 572 de la seccion IV.

Isla de Ceilan.

PUERTO DE COLOMBO. El Gobierno colonial de Ceilan advierte que al entrar ó salir en el puerto de Colombo no se debe pasar entre el rompe-olas y la boya negra fondeada frente al extremo del mismo, porque actualmente hay allí un bloc de piedra donde pueden chocar los buques.

Carta núm. 572 de la seccion IV.

GOLFO DE BENGALA.

Rio Hoogly.

BARCO-FARO DEL CANAL DEL E. El Gobierno de la India hace saber que la luz azul (tarro de luz) que se quema durante la monzon del SO. á intervalos de 30 minutos en el barco-faro del E., en adelante seguirá quemándose hasta fines de Octubre, en lugar de hacerse sólo hasta el 15 de Setiembre.

Carta núm. 523 de la seccion IV.

Madrid 22 de Diciembre de 1876.—CLAUDIO MONTERO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion del Tesoro público y Ordenacion general de Pagos del Estado.

Esta Direccion ha dispuesto que el día 15 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra y otros conceptos el resto de los créditos comprendidos en la relacion del sexto grupo, tercera cuarta parte, con el núm. 34 de presentacion, y núm. 33.

Madrid 13 de Enero de 1877.—El Director general, Eche- nique.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

## DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

## PROPIEDAD LITERARIA.

Relacion de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento en el mes de Diciembre de 1876, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 13 de la ley de Propiedad Literaria de 10 de Junio de 1847.

Días.	Título de las obras.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Tomos y tamaño.
LIBROS.				
1.º	Manual teórico-práctico de Enjuiciamiento militar .....	D. Francisco García Broneaco.....	El autor.....	Un tomo en 4.º
Id.	Felicitaciones de pascuas para los carteros.....	D. Juan Brocas y Navarro.....	Idem.....	Un pliego.
2	Almanaque higiénico para el año 1877, con las predicciones meteorológicas del conocido zaragozano D. J. Yagüe.....	D. Juan Borrell y Miguel.....	Idem.....	Un tomo en 8.º
4	Modelo de Historia clínica.....	D. Adriano Alonso, D. José María Figueroa y D. Joaquín Burrucco.....	Los autores.....	Un pliego tamaño natural.
5	Papel pautado para la escritura en tres reglas.....	D. Angel P. Villalvilla.....	Idem.....	Idem en folio.
Id.	Recuerdos de un viaje á los Santos Lugares, con un prólogo de Don Manuel Cañete.....	D. Eduardo Malvar.....	El autor.....	Un tomo en 8.º
7	Periódicos de Madrid (1661-1870). Tabla cronológica de los incluidos en la obra premiada por la Biblioteca Nacional en el certamen público de 1873.....	D. Eugenio Hartzenbusch.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Tratado de tasacion de tierras y demás efectos del campo. Segunda edicion corregida y aumentada.....	D. Tomás Museros y Rovira.....	Viuda é hijos de Cuesta.....	Idem en 4.º
9	Nuevo Nomenclátor de las ciudades, villas, lugares y aldeas de las 49 provincias de España.....	Instituto Geográfico y Estadístico.....	El autor.....	Idem en folio.
Id.	Cursos de portugués, con la clave de temas segun el método de Ahn. Esas son otras Lopez, paso de comedia en un acto, en verso. Segunda edicion.....	D. Francisco de P. Hidalgo.....	D. Carlos Bailly-Baillière.....	Idem en 8.º
Id.	¡Todo empieza y todo acaba! Parodia trágico-burlesca en un acto y tres cuadros. (Primera parte de una trifulca). Original y en verso.	D. Emilio Alvarez.....	D. Alonso Gullon.....	Idem id.
Id.	El jerobado, drama en cuatro actos y 10 cuadros, arreglado á nuestra escena. Segunda edicion.....	D. Constantino Gil y Luengo.....	El autor.....	Idem id.
Id.	¡Cinco mil duros! Comedia de costumbres populares en cuatro actos y en verso, escrita sobre el pensamiento de otra francesa.....	D. Juan Belza.....	D. Alonso Gullon.....	Idem id.
Id.	Guzmán el Bueno, ópera en un acto, original, música del maestro D. Tomás Breton.....	D. Manuel Ossorio y Bernard.....	D. José María Moles.....	Idem id.
Id.	Regalitos, comedia en un acto y en verso.....	D. Antonio Arnao.....	El autor.....	Idem id.
Id.	Rosa, zarzuela en tres actos y en verso, acomodada á la música de J. Offenbach.....	D. José Velazquez y Sanchez.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Noticia fresca, juguete cómico en un acto y en verso, escrito sobre el pensamiento de otra francesa.....	D. A. Madan y Garcia.....	Idem.....	Idem id.
14	Calendario madrileño para el año de 1877.—Año X.—Con un retrato de S. M.....	Sres. Vital Aza y José Estremera.....	Los autores.....	Idem id.
15	Historia y juicio crítico de la Escuela poética sevillana en los siglos XVIII y XIX.....	Varios.....	D. Miguel Ginesta.....	Idem en 16.º
Id.	Tecno-literografo.....	D. Angel Lasso de la Vega.....	El autor.....	Idem en 8.º
18	La dama de los tres corsés. Trad. de E. H. y F.....	D. Claudio Alvarez Gonzalez.....	Idem.....	Idem marca holandesa apaisada.
Id.	Sermones para todos los domingos y fiestas principales del año.—Tomo I.....	Mr. Paul de Koek.....	Sres. Murcia y Martí.....	Idem en 8.º
19	Leyendas, cuentos y poesías originales.....	D. Félix Reig, Presbítero.....	El autor.....	Idem en 4.º
22	La Sagrada Biblia, nuevamente traducida de la Vulgata latina al español.—Segunda edicion.—Tomos I al VI.....	D. Narciso S. Serra.....	Idem.....	Idem en 8.º
Id.	Calendario del campesino para el año de 1877.....	D. Félix Torres Amat.....	D. Manuel Torres y Torrens.....	Seis en 4.º
26	A diez reales con dos sopas, pasillo cómico en un acto y en prosa, original.....	D. D. R.....	El autor.....	Uno en 8.º
Id.	Sin dolor, juguete cómico en un acto y en prosa, original.....	D. Manuel Matoses.....	Idem.....	Idem id.
Id.	El número 107, juguete cómico en un acto y en prosa, escrito sobre el pensamiento de una obra francesa.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	El frae nuevo, pasillo cómico en un acto, original y en prosa.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Agenda familiar, ó el amigo de la casa para el año de 1877, arreglada por.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
27	Programa general de las materias de que han de examinarse los empleados del ramo de Correos.....	D. Ignacio M. Bueno.....	Idem.....	Idem id.
28	Breves nociones de Historia de España, destinadas á servir de lectura en las Escuelas primarias.—Primera y segunda parte.....	D. Emilio C. de Navascués.....	Idem.....	Idem id.
29	La confitera, zarzuela en un acto y en verso, música de D. Francisco A. Barbieri.....	D. Teodoro Alvarez (pseudónimo).....	Idem.....	Dos en id.
Id.	El matador de Vallecas, parodia de El Gladiador de Ravena, en un acto y en verso, original.....	D. Mariano Pina.....	Idem.....	Uno en id.
Id.	Por recoger una herencia, comedia de costumbres en dos actos y en verso, original.....	D. Manuel F. Vallejo.....	D. Alonso Gullon.....	Idem id.
Id.	Los grandes títulos, comedia en tres actos y en verso, original.....	D. Gaspar Thous y Orts.....	Idem.....	Idem id.
Id.	En el forro del sombrero, juguete cómico en un acto y en prosa, original.....	D. Francisco Perez Echevarria.....	El autor.....	Idem id.
Id.	Sobre ascuas, zarzuela en tres actos y en verso, música de Charles Lecocq.....	D. Fermin M. Suarez Sacristan.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Los dominós blancos, comedia en tres actos y en verso, imitada del francés por.....	D. Emilio Alvarez.....	D. Manuel Sanz.....	Idem id.
Id.	La creacion de la atmósfera, comedia en un acto y en verso, arreglada á la escena española.....	D. Ramon de Navarrete y D. Mariano Pina Dominguez.....	Los autores.....	Idem id.
30	La Beneficencia en España.—Tomos I y II.....	D. Antonio Corzo y Barrera.....	El autor.....	Idem id.
Id.	Conato de clasificacion de los conocimientos humanos en el siglo XIX.....	Dr. D. Fermin Hernandez Iglesias.....	Idem.....	Dos en 4.º
Id.	Idem id.—Una hoja en colores.....	Meliton Martin.....	Idem.....	Uno en folio.
		Idem.....	Idem.....	Un cuadro en pliego mayor
MÚSICA.				
9	El gran camelo de Doña Baldomera, galop descriptivo para piano.....	D. J. Alvarez.....	D. Pablo Martin.....	Un tomo en folio.
Id.	Dos canciones españolas para canto y piano.—Núm. 1.—Viva Sevilla.—Núm. 2.—Los celos.....	D. Isidoro Hernandez.....	D. Nicolás Toledo.....	Dos en id.
Id.	Le Carpentier, método de piano elemental y progresivo, aprobado por el Instituto Imperial de Francia y por el Conservatorio de París, reformado por.....	D. Nicolás Toledo.....	El autor.....	Uno en id.
19	A la estrella confidente, romanza arreglada para banda militar, por R. Lladó.....	D. V. Robandi.....	D. Antonio Romero y Andía.....	Idem id.
Id.	Bone Pastor, motete á cuatro voces solas.....	D. José Gonzalo.....	Idem.....	Uno en 4.º
Id.	Album de baile sobre motivos de la zarzuela «El viaje á la luna», arreglado para piano.—Núm. 1.—Wals.—Núm. 2.—Polka.—Núm. 3.—Redowa.—Núm. 4.—Schotisch.....	D. Angel Rubio.....	Idem.....	Cuatro en folio.
Id.	Gran capricho de concierto para piano sobre La Mandolinata de Paladilla.....	D. Dámaso Zabalza.....	Idem.....	Uno en id.
20	Las nueve de la noche, zarzuela en tres actos. Núm. 11.—Coro y escena.—Núm. 13.—Raconto del Alcalde.—Núm. 14.—Final III, para piano. Reduccion, por D. F. G. Garcia Vilamala.....	Fernandez Caballero y Casares.....	Idem.....	Tres en id.
28	Esperanza, Coqueta, El Laud, mazurkas de estilo para piano.....	D. Apolinar Brull.....	Pablo Martin.....	Idem id.
29	¡Adios mi dinero! ó se fué Doña Baldomera, mazurka burlesca de actualidad para canto y piano.....	Un imponente.....	D. José Campo y Castro.....	Uno en id.
Id.	Balada para piano.....	D. Francisco Javier Jimenez Delgado.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Una lágrima, meditacion, para piano.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
30	Tanda de valsés sobre motivos de la zarzuela El siglo que viene, del maestro Fernandez Caballero, para piano.....	Francisco Garcia Vilamala.....	D. Andrés Vidal, hijo.....	Idem id.

Días.	Título de las obras.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Tomos y tamaño.
30	<i>Pater noster</i> , con acompañamiento de piano.....	R. Leandro Sunyer.....	D. Andrés Vidal, hijo.....	Un tomo en folio.
Id.	Ave-María, con acompañamiento de piano.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Valses sobre motivos de El barberillo de Lavapiés para piano.....	A. Llanos.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Obras escogidas, tercera coleccion Peters.—Núm. 1.—La sensitiva (La sensibilidad), cuarteto favorito de los Puritanos para piano.....	Peters.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Fleurs fanées, mélodie pour piano.—Op. 48.....	Gustave Lange.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Dulce recuerdo, melodía para piano, de C. Calos, arreglada para piano por.....	J. Mikalls.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Motete. ( <i>Christus factus est</i> ). A cuatro voces y contrabajo.....	J. Arribas y Arribas.....	Idem.....	Idem id.
Id.	¡Era ilusión! Habanera para tenor con acompañamiento de piano, letra de D. M. de Regules.....	D. Juan Arribas.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Capricho habanero para piano á cuatro manos.....	D. V. Cuesta y Nogueras.....	Idem.....	Idem id.
Id.	El pescador, canción de Expronceda, puesta en música para canto y piano.....	D. B. Escobar.....	Idem.....	Idem id.
Id.	La despedida, barcarola de E. Príncipe, puesta en música para canto y piano.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	La Ninarella, célebre melodía para canto y piano.....	M. Gottschalk.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Gran vals para canto y piano, letra de D. Ramon Guerrero y Luna.....	D. Julian Calvo.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Obras escogidas.—Tercera coleccion Peters.—Núm. 2.—Serenata de Schubert, arreglo muy fácil para piano.....	Peters.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Guajira cantada en la zarzuela en dos actos El viaje de Europa por el coro de señoras, reduccion por el autor.....	D. Tomás Damas.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Sueño de amor, vals brillante de salon para piano.....	D. L. Mariani.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Douze grandes études de mecanisme et de style pour le piano, dédiées aux élèves de l'École Nationale de musique de Madrid.—Deux cahiers.—Œuvre 101.....	P. Tintorer.....	Idem.....	Dos en id.
Id.	Memorias de tres flores.—Núm. 1.—Margarita.—Núm. 2.—Hortensia.—Núm. 3.—Rosa.—Mazurkas bailables para piano.....	D. A. Lopez Almagro.....	D. Pablo Martin.....	Uno en id.
ENTREGAS.				
4	Obras médicas de Sydenham. Texto latino de la edicion veneciana de 1785, version castellana y estudios sobre las mismas obras, de D. Joaquin Rabanaque. Entregas 5. <sup>a</sup> á 8. <sup>a</sup> .....	Tomás Sydenham.....	D. Joaquin Rabanaque.....	Cuatro en 8. <sup>o</sup>
Id.	Revista europea.—Núm. 145.—Año III. Tomo VIII.....	Varios.....	D. Eduardo de Medina.....	Uno en 4. <sup>o</sup>
6	La Familia, revista del hogar, ilustrada con fotografías. Año II. Segunda época.—Núm. 32.....		D. Emilio Ruiz de Salazar.....	Idem id.
Id.	Gramática práctica francesa, ó ejercicios graduados sobre cada parte de la oracion. Sexta edicion, corregida y aumentada. Tomo I. Pliegos 10 al 24.....	Mr. E. Chaplet Gaytté.....	El autor.....	Quince en 8. <sup>o</sup>
Id.	Revista contemporánea.—Numeros 23 y 24.—Tomo VI, volúmenes III y IV.....	Varios.....	D. José del Perojo.....	Dos en 4. <sup>o</sup>
9	La Academia, revista consagrada á la cultura de los pueblos peninsulares y latino-americanos. Número prospecto.....	Idem.....	D. José Gil Dorregaray.....	Un pliego en folio.
11	La Familia, revista del hogar, ilustrada con fotografías. Año II. Segunda época.—Núm. 33.....	Varios.....	D. Emilio Ruiz de Salazar.....	Uno en 4. <sup>o</sup>
Id.	Revista europea.—Núm. 146.—Año III. Tomo VIII.....	D. M. G. y E.....	D. Eduardo de Medina.....	Idem id.
14	Gramática española.—Primer cuaderno.....	Varios.....	El autor.....	Idem en 8. <sup>o</sup>
18	Revista europea.—Núm. 147.—Año III. Tomo VIII.....	Varios.....	D. Eduardo de Medina.....	Idem en 4. <sup>o</sup>
20	La Familia, revista del hogar ilustrada con fotografías.—Año II. Segunda época.—Núm. 34.....	Varios.....	D. Emilio Ruiz de Salazar.....	Idem id.
26	Revista europea.—Núm. 146.— Año III. Tomo VIII.....	Varios.....	D. Eduardo de Medina.....	Idem id.
ESTAMPAS.				
5	Vistazos. Album, revista quincenal de caricaturas.— Año I. Número 1. <sup>o</sup> .....	D. Manuel Luque y D. Angel del Palacio	D. Bartolomé Simonet.....	Un cuaderno en 4. <sup>o</sup>
13	El Belen español, nuevo rompe-cabezas. Dos hojas (una con figuras y otra impresa con la explicacion).....	D. Mariano Martinez de Victorio y Béjar.....	El autor.....	Dos hojas en 4. <sup>o</sup>

Madrid 8 de Enero de 1877.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

**Gobierno de la provincia de la Coruña.**

*Seccion de Fomento.*

D. Antonio de Candalija, Gobernador civil de la provincia de la Coruña.

Hago saber que instruyéndose de orden superior ciertas diligencias de que está encargado el Ingeniero de Caminos de la provincia D. Joaquin Lopez Vazquez sobre los medios auxiliares y materiales acopiados que aparecen procedentes de las obras de la dársena del puerto de esta capital; y teniendo que deponer en la informacion que se practica D. Pedro Carrillo de Cabo, D. Juan Puyol y Marin, D. Evaristo C. Carrillo y D. Juan Friol y Rivalta, cuya residencia se ignora, he acordado llamarles por medio de edictos en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia y en la GACETA DE MADRID á fin de que se presenten ante el Ingeniero instructor y con objeto de que si alguna Autoridad tuviese noticia del paradero de dichos sujetos se sirva avisármelo para lo que correspondiera.

Coruña 5 de Enero de 1877.—Antonio de Candalija.

**Administracion del Correo Central.**

*SECCION DE LISTA.*

Cartas detenidas por falta de franqueo en el día 13 de Enero de 1877.

- Núm. 411 Arcadia Corrá.—Búrgos.
- 412 Carmelo Seguido.—Villanueva de Bogas.
- 413 Francisco Bernal.—Zaragoza.
- 414 Juan Pardo.—Luarca.
- 415 José Ordoñez.—Ecija.
- 416 Mariano Cortés.—Zaragoza.
- 417 Nolasco Hellin.—Santa Cruz de Mudela.
- 418 N. Valls.—Valencia.
- 419 Pilar Ballano.—Calatayud.
- 420 Rita Garcia.—Boadilla del Monte.

Madrid 14 de Enero de 1877.—El Administrador, Martin Botella.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 14 de Enero de 1877.

**INGRESOS.**

**NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.**

	Imposiciones por continuacion.	Nuevas imposiciones.	Total de imposiciones.	Importe en rs. va.
Central. — Plaza de San Martin.....	1.584	292	1.876	1.078.083
Sucursal 1. <sup>a</sup> — Plaza de San Millan, núm. 11.....	126	15	141	69.830
Idem 2. <sup>a</sup> — Calle del Pez, numeros 1 y 3.....	132	6	138	63.494
Idem 3. <sup>a</sup> — Calle del Barquillo, núm. 30.....	91	8	99	31.806
Idem 4. <sup>a</sup> — Calle de Atocha, número 96.....	78	6	84	45.804
TOTALES.....	2.011	327	2.338	1.258.707

**PAGOS.**

**NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.**

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellon.
Central. — Plaza de San Martin.....	409	383	492	549.075

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Rafael Cervera.—Conde de Villanueva de Peralas.—D. José Menjibar Maez.—D. Francisco Rodriguez Hermúa.—D. José Cristóbal Sorní.—D. Alejandro Llorente.—D. José de Ortueta.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Ezequiel Ordoñez.—D. Manuel Martin de Oliva.—D. Tomás Perez Anguita.—D. Ventura Castro.—D. Manuel María José de Galdo.

El Director Gerente, Braulio Anton Ramirez.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**

**Juzgados militares.**

*Búrgos.*

D. Miguel Vicente Tejada, Teniente fiscal del segundo batallon del regimiento infantería de Cantabria, núm. 39.

No habiéndose presentado ni justificado su existencia desde 1.<sup>o</sup> de Octubre del año de 1874 el soldado de este regimiento, procedente del batallon de reserva de Madrid, Gregorio Alvarez Fernandez, á quien estoy sumariando por el delito de primera deserccion; usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de infantería de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Búrgos 4 de Enero de 1877.—Miguel Vicente Tejada.

*Coruña.*

D. Julio Crespo y Zazo, Comandante graduado, Capitan Ayudante del segundo batallon del regimiento infantería de Murcia, núm. 37, y Fiscal.

Hallándome instruyendo expediente sumario en averiguacion de la suerte que cupo en la batalla de Monte-Muru el día 27 de Junio de 1874 al Teniente de este regimiento D. Nicolás Gonzalez Alvarez, hecho prisionero de los carlistas, é ignorándose de ese modo evidente el paradero ó fin que tuvo dicho Oficial; y en uso de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas, por este segundo edicto se cita y emplaza al referido Teniente D. Nicolás Gonzalez Alvarez para que comparezca en el Gobierno militar de esta plaza en el término de 10 dias, á contar de la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Coruña 29 de Diciembre de 1876.—Julio Crespo.

*Tarragona.*

D. José Reygosa y Tirado, Comandante graduado, Capitan, primer Ayudante de Estado Mayor de esta plaza y Fiscal militar de la misma.

Ignorándose el paradero del carlista indultado D. Miguel Diaz, paisano, natural de Villafranca del Panadés, provincia de Barcelona, y titulado Comandante militar carlista del pueblo de Arbós, en esta provincia, en Setiembre el año de 1875, á quien estoy sumariando por el delito de haber puesto preso

al paisano natural de Fabara, provincia de Teruel, Narciso Campanares, el que despues fué fusilado; usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado D. Miguel Diaz, señalándole la guardia de prevención del cuartel del Carro de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de los 10 días desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Tarragona 23 de Diciembre de 1876.—El Comandante, Capitán fiscal, José Reygosa.

#### Valladolid.

D. Antolin Recio y Gonzalez, Comandante graduado, Capitán fiscal del primer batallón del regimiento infantería de la Reina, núm. 2.

Habiendo sido alta en la primera compañía del expresado batallón en la revista de Mayo último, como procedente del disuelto batallón reserva de Soria, el soldado José Astorga García, sin que hasta la fecha haya efectuado su incorporación ni conste igualmente lo haya hecho en este último cuerpo, no obstante haber sido destinado á los mismos por el Excmo. Sr. Director general del arma, precediendo el indulto del mismo por el Excmo. Sr. Capitán general de Andalucía, y á quien estoy sumariando por el expresado motivo; usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado José Astorga García, señalándole las oficinas del Detall de este cuerpo y plaza de Bilbao como punto donde habrá de verificar su presentación dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA y periódicos oficiales de la Nación, á fin de dar sus descargos; en la inteligencia que de no presentarse dentro del término señalado se seguirá la causa en su rebeldía.

V. Vizcaya de Bilbao á 28 de Diciembre de 1876.—Antolin Recio.

#### Juzgados de primera instancia.

##### Aoiz.

El Dr. D. José Domínguez Izquierdo, Juez de primera instancia de la villa de Aoiz y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los dos ó tres hombres que en la noche del 9 de Diciembre último en la villa de Aibar y plaza de la Virgen dispararon un arma de fuego, al parecer contra el sacerdote de aquella villa D. Modesto Perez, los cuales son desconocidos, y vestían boinas, largas anguarinas y alpargatas, para que dentro del término de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á rendir sus declaraciones indagatorias; bien en tendido que de no practicarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, requiero á los Sres. Jueces de primera instancia, Autoridades y agentes de policía judicial que de ser habidos los expresados sujetos les intimen la orden de presentarse en este Juzgado á los fines indicados.

Dada en Aoiz á 2 de Enero de 1877.—Dr. José Domínguez Izquierdo.—De su orden, Ildefonso Azcona.

##### Barcelona.—Afueras.

D. Eduardo Cabañes de Arqués, Letrado, Juez municipal de la villa de Gracia, Regente el Juzgado de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alejandro Bibiloni y Castro, pintor, vecino que fué de San Gervasio, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, á contar del siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa criminal que se instruye en este Juzgado sobre falsificación de billetes del Banco de España y otros valores públicos contra el mismo y otros; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás que constituyen la policía judicial, la captura de dicho procesado, y caso de conseguirlo su conducción á las cárceles de esta capital con las seguridades debidas.

Dada en Barcelona á 20 de Diciembre de 1876.—Eduardo Cabañes.—Por mandado de S. S., por D. José Alberti, Francisco Oller.

D. Eduardo Cabañes, Juez municipal de la villa de Gracia, Regente el Juzgado de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los hermanos José y Eduardo Baptista y Alió, hijos de Antonio y de Francisca, naturales de Molins de Rey, de 13 y 11 años de edad respectivamente, aprendices de esquilador, vecinos que han sido de Hostafranch, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, comparezcan dentro del preciso é improrogable término de 30 días, contados desde el que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, á fin de responder á los cargos que les resultan en méritos de la causa criminal que contra los mismos y otros instruyo sobre hurto; con apercibimiento en otro caso de ser declarados rebeldes y parales los perjuicios á que en derecho hubiera lugar.

Y se encarga á los Sres. Jueces, Alcaldes, agentes y demás Autoridades que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de los nombrados José y Eduardo Baptista y Alió, y en su caso á la conducción de los mismos á las cárceles dichas á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 29 de Diciembre de 1876.—Eduardo Cabañes.—Francisco Oller.

D. Eduardo Cabañes, Juez municipal Letrado, Regente el Juzgado de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sabina Martí y Llobera, de 26 años de edad, soltera, y á Rosa N., cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, á ambas sirvientas que habian sido en el mes de Abril y siguientes del año anterior de la familia de D. Rosendo de Puigguirguer, vecino de la villa de Gracia, casa núm. 17 de la calle de la Providencia de la misma, para que dentro del preciso é improrogable término de 30 días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala-audiencia del Juzgado ó de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta capital á fin de responder á los cargos que les resultan en méritos de la causa criminal que contra los mismos y otros se instruye sobre daños en propiedad ajena; apercibiéndoles, caso de incomparecencia, de ser declarados rebeldes y parales los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Y se encarga á los Sres. Jueces, Alcaldes y demás Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á su busca y captura de las nombradas Sabina Martí y Rosa N., y en su caso conducción de las mismas con las seguridades debidas á las citadas cárceles á disposición del presente Juzgado.

Dada en Barcelona á 30 de Diciembre de 1876.—Eduardo Cabañes.—Por mandado de S. S., Francisco Oller.

D. Eduardo Cabañes, Juez municipal, Regente el Juzgado de las Afueras de esta capital.

Por el presente cito y llamo á Mariana Costa, alias Chavala, sirvienta que era en Gracia en casa de D. Benigno Domenech, habitante en la calle de Buenavista, núm. 42, piso primero, viuda, que tiene una niña de estatura baja, cara ancha y boca grande, de unos 15 años, que servía en la calle de Escudillers, núm. 18, segundo piso, y cuya mujer tenía amistad con una familia de Mongat y una mujer de Caldas de Mombuy, que la llamaba El Abia, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante mi Juzgado al objeto de recibirle declaración en méritos de causa criminal sobre robo á D. Benigno Domenech; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Asimismo encarezco á las Autoridades, ya militares, ya civiles, procedan á la busca y captura de dicha Mariana Costa, y en su caso la detención de la misma, siendo conducida á las cárceles nacionales de esta capital con las debidas seguridades á mi disposición, dándome de ello el oportuno conocimiento.

Dado en Barcelona á 4 de Enero de 1877.—Eduardo Cabañes.—Por mandado de S. S., Francisco Maspons y Labrós.

##### Barcelona.—Palacio.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Felipe del Castillo y Falcon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad, con providencia de 26 del corriente, acordada en méritos de los autos de concurso voluntario promovidos por D. Gustavo Soler y Ortells, se cita á los acreedores de este, cuyo paradero se ignora, para la nueva junta general que tendrá lugar el día 2 de Marzo del año próximo, á las tres de la tarde, en la sala de Revendedores, sita en la casa núm. 3 de la plaza del Pino de esta ciudad; con prevención de que la expresada junta tiene por objeto el nombramiento de síndicos; que en ella se les enterará de un documento producido por D. Joaquín Ferrer y compañía, D. Norberto Vidarte y D. Enrique Agell con escrito de 15 del actual; que se presenten en la junta con el título de su crédito, bajo apercibimiento de no ser admitidos; y sea cual fuere el número de los concurrentes y el capital que representen, tendrá efecto el objeto de la convocatoria.

Barcelona 30 de Diciembre de 1876.—Por disposición del Sr. Juez, Licenciado Juan Gibernau, Escribano. —P

##### Barcelona.—San Pedro.

D. Francisco Galicia, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por el presente se llama á Rosa Vilaró, de 40 años de edad, viuda, natural de San Boy de Llobregat, vecina de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á fin de recibirla declaración indagatoria en méritos de la causa criminal que contra la misma se instruye sobre hurto; apercibida de que no verificándolo la parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial del punto donde se halle la referida Vilaró que procedan á su busca y le prevengan dicha presentación.

Dado en Barcelona á 2 de Enero de 1877.—Francisco Galicia.—Por mandado de S. S., Julio Vera, Escribano.

##### Benavente.

D. Dionisio Gonzalez Casado, Notario de esta villa y Escribano del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.

Doy fé que en este referido Juzgado y á mi testimonio se siguió por Catalina Rojo, vecina de esta villa, juicio civil ordinario sobre tercería de mejor derecho á los bienes embargados á Eugenio de Prada para pago de costas que se le impu-

sieron en causa criminal seguida contra el, en la que se pronunció sentencia definitiva; y habiéndose apelado de ella por el Promotor fiscal, se remitieron los autos al Tribunal superior, el que los ha devuelto con la certificación que comprende la sentencia pronunciada en el mismo, que á la letra dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, á 19 de Octubre de 1876, en los autos seguidos en el Juzgado de Benavente entre el Promotor fiscal del mismo con Catalina Rojo y Eugenio de Prada, y por su rebeldía los estrados del Tribunal y el Recaudador de costas de los curiales, sobre tercería de mejor derecho á los bienes embargados al Prada para pago de costas en causa criminal; cuyos autos penden en esta Superioridad en virtud de apelación interpuesta por el Promotor fiscal del Juzgado de la sentencia dictada por el Juez de primera instancia en 23 de Enero de 1874, por la cual se declara haber lugar á la tercería de mejor derecho propuesta por Jerónima Barrios y sostenida por su madre Catalina Rojo á los bienes embargados al Eugenio Prada, y manda que con el importe de los vendidos y demás del mismo se haga pago á la Catalina Rojo de las 1.231 pesetas 75 céntimos, valor de los aportados al matrimonio por su hija Jerónima, reservando á la Catalina Rojo su derecho respecto de los gananciales que hubiese en la sociedad conyugal para que le ejercite en el juicio correspondiente, sin hacer especial condenación de costas; en cuyos autos ha sido Magistrado Ponente el señor D. Juan Menendez:

Vistos:

Aceptando los fundamentos de hecho y de derecho de la sentencia apelada;

Y resultando que remitidos los autos á la Sala en virtud de la apelación interpuesta por el Ministerio, se dió á los mismos la tramitación correspondiente, sin que las partes asistiesen al acto de la vista;

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin hacer especial condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Máximo L. de Ocaña.—Juan Menéndez.—Justo José Banqueri.—Véase el folio 277 del libro de votos reservados.—Hay una rúbrica.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por los Sres. Presidente y Magistrados de la Sala de lo civil de esta Audiencia, estando haciéndola pública hoy 19 de Octubre de 1876, de que yo el Escribano de Cámara certifico.—Cipriano Conde Lacalle.

En su vista, por el Sr. Juez de primera instancia en la providencia de cumplimiento se ha mandado que la referida sentencia se inserte en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

Lo relacionado así y más por menor aparece del expediente de que va hecho mérito, y lo inserto conviene literalmente con la sentencia que obra en el mismo. Y cumpliendo con lo mandado para remitir al Excmo. Sr. Director de la GACETA DE MADRID para su inserción en ella, signe y firmo el presente en Benavente á 13 de Diciembre de 1876.—Dionisio Gonzalez. —P

##### Bilbao.

D. Fernando Ruiz, Juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al sujeto desconocido que en el día 17 de Agosto último y siguientes estuvo de posada en la casa de huéspedes de Miguel de Arteche y Larrazabal, calle del Correo, núm. 6, piso segundo, cuyas señas son: estatura regular, delgado, como de 30 á 34 años, tuerto del ojo izquierdo, y vestía de señorito con traje negro y sombrero de paja que solía variar durante el día; para que en el término improrogable de 15 días comparezca ante este Juzgado á declarar en la causa que se sigue sobre robo de un reloj á D. Casimiro de Ocariz; pues pasado sin verificarlo y sin más citarle se procederá á lo que haya lugar.

Dada en Bilbao á 4 de Enero de 1877.—Fernando Ruiz.—Por su mandado, Jerónimo G. de Lafoz.

##### Bujalance.

D. Manuel Izquierdo y Díez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades civiles y militares, Jueces de primera instancia y agentes de policía judicial de la Nación procedan á la busca y captura de Pedro José Lain Lara, de 39 años de edad, casado, de ejercicio jornalero, natural y vecino de esta ciudad, hijo de José y de María, y caso de ser habido lo remitan á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en causa criminal seguida contra el mismo y otro por lesiones.

Dada en Bujalance á 4 de Enero de 1877.—Manuel Izquierdo Díez.

##### Búrgos.

El Sr. Juez de primera instancia de esta partido ha resuelto en providencia del 3 del que rige citar de comparecencia ante este Tribunal á Trifon Carazo Sebastian, preso que estuvo en la cárcel de esta capital, para que comparezca en la sala-audiencia, sita en la calle de Santander, núm. 12, en el preciso término de nueve días improrogables á prestar una declaración en causa que me hallo instruyendo contra Vicente Garrido por robo de dinero á varios presos; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en el art. 312 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente cédula original en Búrgos á 5 de Enero de 1877.—El actuario, Aquilino Díez.

Callosa de Enzarriá.

D. Eduardo Gironés y Puerte, Juez de primera instancia de Callosa de Enzarriá.

Por el presente se llama y emplaza por término de 15 días, que se contarán desde la publicación en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid, á los quintos de 1873, vecinos de Polop, Esteban Juan Pérez y Pérez, Miguel Ivorra y Pérez, José Fuster Sancliz, José Saaz Orts, Francisco Devesa Orts, Joaquín Penares Peñalba, José Orts Aznar, Miguel Fuster Berenguer, Francisco Berenguer Sancliz, José Gualde é Ivorra, Mariano Blanquer Guardiola, Vicente Baldo Berenguer y Juan Blat Berenguer, para que dentro de dicho término se presenten en este Juzgado á fin de recibir declaración como testigos citados en la causa que estoy siguiendo contra Joaquín Sancliz, alias De Roeh, y Vicente Cano, alias Secas, vecinos del referido pueblo de Polop, sobre homicidio de Miguel Santamaría, atentado y lesiones graves al Alcalde pedáneo de Chirles, y otros excesos, por haberlo así acordado en providencia de hoy en la referida causa.

Dado en Callosa de Enzarriá á 4 de Enero de 1877.—Por mandado de S. S., Jaime Lloret.

Jaén.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucionario de España, y en su nombre D. Enrique Suarez Montarroy, Juez de primera instancia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuela Gudín Gonzalez, natural de Cangas de Tineo y vecina de Madrid, habitante en la calle de la Palma, núm. 24, hija de Juan y de Jacinta, soltera, la, andera, de edad de 34 años, y cuyas señas personales y actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 20 días, á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en causa criminal que instruyo contra la misma sobre hurto; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio pido y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, Autoridades y demás agentes de policía judicial procedan á la busca de indicada procesada, y caso de ser habida la pongan á mi disposición.

Dada en Jaén á 4 de Enero de 1877.—Enrique Suarez.—Por mandado de S. S., Julian Herrador.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Enero de 1877.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, etc.

Respuestas telegráficas recibidas en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 14 de Enero de 1877.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Rows include Bilbao, Santander, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, T. rifa, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Burgos, Cuenca, Peñafedra, Vitoria, Zamora y Zaragoza.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

- Carné de vaca, de 14 á 14'50 pesetas la arroba, y á 1'34 el kilogramo. Idem de carnero, á 0'87 pesetas la libra, y á 1'07 el kilogramo. Despojos de cerdo, de 12'50 á 14'50 pesetas la arroba; á 0'53 la libra, y á 1'08 el kilogramo. Tocino ahúo, de 19'50 á 21 pesetas la arroba; de 0'24 á 4 peseta la libra, y de 2'02 á 2'17 el kilogramo. Idem fresco, de 19'50 á 21 pesetas la arroba; de 0'82 á 0'94 la libra, y de 2'73 á 2'92 el kilogramo. Idem en canal, de 19'50 á 21 pesetas la arroba. Lomo, de 1'42 á 1'25 la libra, y de 2'41 á 2'69 el kilogramo. Jamón, de 30 á 35 pesetas la arroba; de 4'25 á 4'75 la libra, y de 2'74 á 3'80 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'38 á 0'41, y de 0'44 á 0'47 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 2 á 1'70 pesetas la arroba, de 0'25 á 0'28 la libra, y de 0'24 á 0'23 el kilogramo. Judías, de 8'50 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'27 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Arroz, de 6 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Lentejas, de 3'50 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 0'56 el kilogramo. Carbon vegetal, á 0'75 pesetas la arroba, y á 0'15 el kilogramo. Idem mineral, á 1'25 pesetas la arroba, y á 0'14 el kilogramo. Cok, á 1 peseta la arroba, y á 0'03 el kilogramo. Jabón, de 12'50 á 17 pesetas la arroba; de 0'53 á 0'68 la libra, y de 1'14 á 1'46 el kilogramo. Patatas, de 4'50 á 1'75 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'11 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo. Aceite, de 20 á 22 pesetas la arroba, de 0'65 á 0'72 la libra, y de 15'10 á 16'70 el decalitro. Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'95 el decalitro. Petróleo, á 0'38 pesetas el cuartillo, y á 7'32 el decalitro. Trigo, precio medio, 11'91 pesetas la fanega, y 3'55 el hectolitro. Cebada, id. id., 8'80 pesetas la fanega, y 10'49 el hectolitro.

Nota. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 154.—Carneros, 379.—Corderos lechales, 258.—Ternezas, 64.—Cabritos, 3.—Cerdos, 274.—Total, 1.129.

Su peso en libras... 433 837.—Idem en kilogramos... 61.212.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobr' artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Correos, Pozos de nieve inter-venidos, Fábricas de cerveza, segunda quinceña, Fabrica del gas, cok y residuos, Mataderos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 14 de Enero de 1877.—El Alcalde, A. Conde de Heredia-Spinola.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Ayer por la tarde se verificó la inauguración del hospital titulado del Niño Jesús, sito en la plaza del barrio de las Peñuelas.

S. M. y A. R. honraron el acto con su presencia. La fachada estaba adornada con banderas, gallardetes y arcos de ramaje colocados con gusto.

Todas las dependencias del establecimiento se hallaban perfectamente arregladas, mereciendo especial mención las seis enfermerías ó salas donde han de estar los niños enfermos. Las camas son de hierro, y de la misma clase y forma que las que hay en el asilo de Rothschild en París. Junto á cada cama hay un plato, una taza y un vaso de metal para cada enfermo. El número de camas es de 35. Todas las salas tienen su estufa correspondiente; y con objeto de evitar que los niños se quemen, cubren aquellas tapafuegos cuya forma es bastante original.

Los títulos de las salas son los siguientes: Jesús Nazareno, San Juan, San José, Santa María, Santa Lucía y San Luis.

Ha inaugurado el establecimiento una niña enferma llamada Pura García, habiendo ocupado la cama núm. 1 de la sala de Jesús Nazareno.

Después de bendecir el establecimiento el Sr. Obispo auxiliar de Madrid, la comitiva pasó á la sala donde estaba acostada la niña de que hemos hecho mención anteriormente, á la cual le fué amputado un dedo de la mano izquierda, cuya operacion practicaron con la mayor perfeccion los Facultativos Sres. Tejada y España, Arnus (hijo), Espina y Capo. El instrumento que habia servido para la operacion fué entregado, manchado de sangre, á la Duquesa de Santona.

Dicha señora, al ir á colocar á un niño en una de las camas, pidió permiso á S. A. la Princesa de Asturias para que dicha cuna llevase el nombre de la Augusta Señora.

La concurrencia ha sido numerosísima. A contar desde mañana, todos los días, desde las nueve á las cuatro de la tarde, quedará abierta la consulta pública de niños enfermos en el referido hospital.

Parece que la comision encargada de los preparativos para la solemne investidura de S. M. el Rey como Gran Maestro de las Ordenes militares, que ha de celebrarse el día 24 en San Isidro, ha dispuesto se levante una tribuna á la derecha del altar mayor, donde se situará S. M., y otra al lado destinada á S. A. la Serma. Sra. Infanta. Enfrente habrá otras que ocuparán los Sres. Ministros y el Cuerpo diplomático extranjero, habilitándose además dos tribunas para las señoras de los Ministros y una para la prensa. En dos grandes hileras de bancos, que estarán colocados en el centro del templo, se colocarán los Caballeros de las Ordenes. El acto lo amenizará una brillante orquesta dirigida por el Sr. Arche.

Verificóse ayer otra conferencia agrícola bajo la presidencia del Director general del ramo Sr. Cárdenas.

El Profesor de la Escuela de Agricultura Sr. D. Zóilo Espejo hizo una luminosa disertacion que ha versado sobre el estado del ganado vacuno, su importancia en el Reino, y muy especialmente en esta provincia, citando datos estadísticos é interesantes del siglo pasado y del presente para demostrar que está en decadencia la ganadería, y que las causas de esta decadencia son el divorcio entre la misma y el cultivo y la aplicacion prematura del ganado al trabajo.

A esta conferencia ha asistido un público numeroso, que llenaba el paraninfo viejo de la Universidad Central.

A las dos de la tarde de ayer se reunió en el Museo del Sr. Velasco la Sociedad Antropológica, habiéndose acordado el nombramiento de una comision revisora de las cuentas de la misma, compuesta de los Sres. Olóza, García Teresa y Taboada. Acordóse tambien que el primero de cada mes se verifique una sesion práctica en el referido local, y otra teórica el tercer sábado de cada mes, inaugurándose estas últimas el día 20 del que rige, las cuales serán públicas y tendrán lugar en la Academia Médico-quirúrgica.

Quedó acordado proceder al nombramiento de socios corresponsales en las provincias á fin de dar mayor impulso á la Sociedad, la cual dará en breve á luz el cuarto cuaderno de sus actas.

La ejecucion del drama del Sr. Palou y Coll, La campana de la Almudaina, proporcionó anteanoche á la señoría Civil un nuevo triunfo, siendo llamada á las tablas repetidas veces en union de los demás actores.

Anteanoche se estrenó en el teatro Martín con extraordinario éxito la revista cómico-lirica titulada La cuenta del año, original y en verso del Sr. Navarro Gonzalvo, con música del Sr. Sabater.

Los actores fueron muy aplaudidos, siendo los autores llamados al palco escénico entre nutridos aplausos.

Esta noche se estrenará en dicho teatro un juguete cómico titulado La dolencia de familia, original y en verso de un aplaudido autor.

La Academia de Jurisprudencia celebrará sesion teórica pública hoy lunes, á las ocho de la noche. Usarán de la palabra para rectificar los Sres. García Goñi y Charrin.

Estado sanitario de Madrid.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 710'34; mínima, 696'34; temperatura máxima, 16'8; mínima, 2'6. Vientos dominantes, N. E., S. S. E. y O. S. O. Lluvia máxima en milímetros en 24 horas, 13'7.

En la semana actual han aumentado los padecimientos agudos de carácter congestivo é inflamatorio, habiéndose presentado en mayor número las erisipelas, especialmente de forma flictenosa y con localizacion facial, las amigdalitis catarrales y algunas parenquimatosas, las laringitis y laringo-bronquitis &c. Los empachos gástricos, los catarros del estómago y los gástrico-intestinales han sido muy numerosos, presentándose acompañados de movimiento febril, en particular en los sujetos jóvenes, y revistiendo la forma de fiebres gástricas, gástrico-biliosas &c. En los estados febriles se cuentan algunos casos, poco numerosos, de tifoideas, que en los primeros días han revestido el carácter de gástricas. En los niños ha habido pocos casos de sarampion y escarlatina. (Siglo médico.)

ANUNCIOS.

HISTORIA DE CIENCIAS É INDUSTRIAS COETÁNEAS Y DE SUS últimos progresos. Cronicon científico-popular, revista y repertorio para todos de nuevos trabajos, descubrimientos é inventos científicos é industriales notables, que ofrecen perpetuo y universal interés é importancia, por D. Emilio Huelin. Bienio segundo. Tomo I. Se vende al precio de 8 pesetas en Madrid y 9 en provincias, remitiendo el importe al administrador de La Guirnalda, calle del Barco, 2 duplicado, Madrid. Tambien se vende en las principales librerías.

SANTOS DEL DIA.

San Pablo, primer ermitaño, y San Máuro, abad. Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Bernardas del Sacramento.

ESPECTÁCULOS.

- Teatro Real.—No hay funcion. Teatro Español.—A las ocho y media.—Funcion 88 de abono.—Turno par.—Primeros de tres.—La levita.—El manajo de espárragos. Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Turno 1.º par.—Adriana Angot. Teatro de la Comedia.—A las ocho y media.—Funcion 143 de abono.—Turno 1.º.—La cigurra y la hormiga.—Baile.—El año sin juicio. Teatro de Apolo.—A las ocho y media.—Funcion 2.ª de abono.—Turno 2.º par.—Los diamantes de la Corona. Teatro de Novedades.—A las ocho y media.—Turno 4.º.—La campana de la Almudaina.—La voz de la sangre. Salon Estava.—A las ocho.—A beneficio del primer actor Don Francisco Galvan.—El cuento del veterano.—De mal en peor.—En el cuarto de mi mujer.—La revista de 1876. Teatro de Variedades.—A las ocho.—La herencia de un marino.—La novia del General.—La primera y la última.—Por ir al baile. Teatro Martín.—A las ocho.—La pena del Talion.—La dolencia de familia.—La cuenta del año.—¿Quién es el tío?—Baile. Teatro-Salones de Capellanes.—Sociedad El Jazmin.—Gran baile de máscaras.